

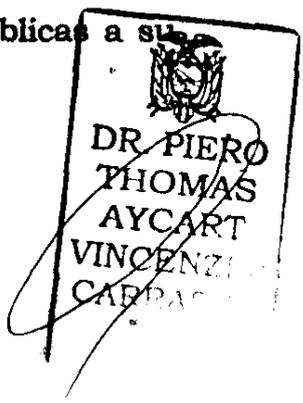
179589



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE LA ANONIMA DENOMINADA RADYPART... CUANTIA: (\$ 800, 00).....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el primero de Agosto del año dos mil catorce, ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos la señora **ANDREA PAOLA ISAZA LEGUIZAMON**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Diplomado Superior, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; el señor **JUAN PABLO ISAZA LEGUIZAMON**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Estudiante, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; Señor **JUAN MANUEL ISAZA LEGUIZAMON**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Administración de Empresas, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil y Señor **SIERVO TULIO ISAZA RODRIGUEZ**, de nacionalidad Colombiana, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son Ecuatorianos y Colombiano en su orden, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a s...



1 cargo, sirvase incorporar una de constitución de una sociedad
2 anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

3 **PRIMERA: COSEPARCIENTES:** Comparecen al otorgamiento de
4 la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
5 constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: la
6 señora **ANDREA PAOLA ISAZA LEGUIZAMON**, de nacionalidad
7 Ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Diplomado
8 Superior, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; el señor
9 **JUAN PABLO ISAZA LEGUIZAMON**, de nacionalidad
10 Ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con
11 domicilio en la Ciudad de Guayaquil; Señor **JUAN MANUEL**
12 **ISAZA LEGUIZAMON**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado
13 civil casado, de profesión Administración de Empresas, con
14 domicilio en la Ciudad de Guayaquil y Señor **SIERVO TULIO**
15 **ISAZA RODRIGUEZ**, de nacionalidad Colombiana, de estado
16 civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en la

17 Ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION,**
18 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- La compañía que se constituye

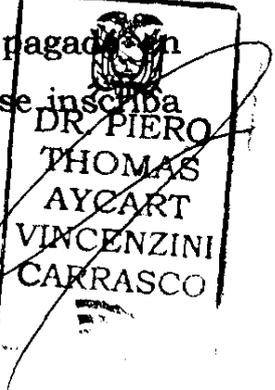
19 por el presente contrato se denominará **RADIADORES Y PARTES**
20 **S.A. RADYPART**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es
21 la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.- La sociedad
22 podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la

23 República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.**- La
24 compañía por su objeto social se dedicará a: a) A todo lo
25 relacionado a la importación, exportación, comercialización y
26 distribución de radiadores partes y piezas.- También se
27 dedicara a la fabricación, instalación y distribución de

28 radiadores.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo de duración de la



1 compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la
2 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. No
3 obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o
4 prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos
5 legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
6 Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado
7 de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**
8 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la
9 compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
10 **UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones
11 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
12 América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por
13 resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al
14 límite del capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION**
15 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran, bajo
16 juramento que suscriben el capital de la compañía de la
17 siguiente manera: **a) ANDREA PAOLA ISAZA LEGUIZAMON**, ha
18 suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias y nominativas
19 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que
20 será pagado en numerario en un veinticinco por ciento una vez
21 que se inscriba la escritura pública de constitución en el
22 Registro Mercantil, y el saldo restante el setenta y cinco por
23 ciento se lo cancelara en el plazo de veinticuatro meses de
24 cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías; **b)**
25 **JUAN PABLO ISAZA LEGUIZAMON** ha suscrito **CIENTO**
26 **SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
27 Estados Unidos de América cada una lo que será pagado en
28 numerario en un veinticinco por ciento una vez que se inscriba



1 la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, y el
2 saldo restante el setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el
3 plazo de veinticuatro meses de cualquiera de las formas
4 establecidas en la Ley de Compañías; c) **JUAN MANUEL ISAZA**
5 **LEGUIZAMON** ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones
6 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una lo que será pagado en numerario en un
8 veinticinco por ciento una vez que se inscriba la escritura
9 pública de constitución en el Registro Mercantil, y el saldo
10 restante el setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el plazo
11 de veinticuatro meses de cualquiera de las formas establecidas
12 en la Ley de Compañías y d) **SIERVO TULIO ISAZA**
13 **RODRIGUEZ** ha suscrito **TRESCIENTOS VEINTE** acciones
14 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
15 América cada una lo que será pagado en numerario en un
16 veinticinco por ciento una vez que se inscriba la escritura
17 pública de constitución en el Registro Mercantil, y el saldo
18 restante el setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el plazo
19 de veinticuatro meses de cualquiera de las formas establecidas
20 en la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores
21 declaran bajo juramento que el capital de la compañía se
22 encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento
23 de la escritura pública de constitución de la compañía, y
24 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
25 financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha
26 suscrito y pagado, el mismo que será depositado una vez que la
27 escritura pública de constitución haya sido inscrita en el
28 Registro Mercantil, tal como lo establece la Ley de compañías.-



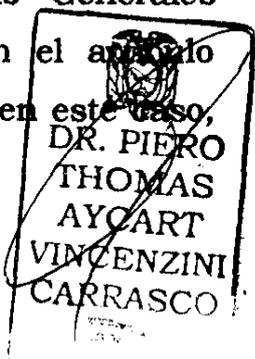
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.

PRIMERO.- El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo. En consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de apelación a las decisiones de la Junta General de Accionistas en los términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de compañías. La administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.-

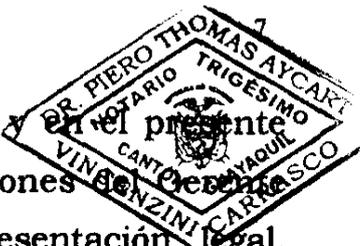
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

ARTÍCULO TERCERO.- No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso,



1 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
2 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del
3 país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta
4 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
5 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
6 representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta
7 General se reunirá en segunda convocatoria con el número de
8 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
9 convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.**- Salvo disposición contraria
10 de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán
11 por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en
12 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**
13 **QUINTO.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la
14 compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado
15 por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario
16 subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta
17 General: a) Designar y remover al Gerente General y al
18 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,
19 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán
20 ser o no accionistas de la compañía; b) Designar al Comisario
21 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
22 funciones; c) Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas
23 y balances presentados por el administrador; d) Resolver acerca
24 de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva
25 legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e)
26 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier
27 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f)
28 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la

1 compañía; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente
2 estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Son atribuciones del Gerente General:
3 General: a) Ejercer individualmente la representación legal,
4 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
5 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y
6 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase
7 de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por
8 el estatuto; c) Presentar cuentas y balances para su aprobación
9 a la Junta General; d) Convocar a Junta General; e) Suscribir
10 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las
11 acciones de las demás actas de Junta General; f) Las demás
12 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**
13 **OCTAVO.**- Son atribuciones del Presidente: a) Administrar bajo
14 la supervisión del Gerente General los negocios de la compañía;
15 b) Presidir las sesiones de Junta General, c) Suscribir
16 conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de
17 las acciones y actas de Junta General; d) Subrogar al Gerente
18 General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo
19 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y
20 e) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-
21 **ARTICULO NOVENO.**- Los accionistas fundadores han decidido
22 nombrar como **Gerente General** al señor **JUAN PABLO ISAZA**
23 **LEGUIZAMON** y como **Presidente** al señor **SIERVO TULIO**
24 **ISAZA RODRIGUEZ.**- **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y**
25 **VOTOS.**- Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos
26 de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
27 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de esta
28 compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y



DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

1 deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es
2 indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su
3 valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
4 General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

5 **PRIMERO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS**

6 **ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de
7 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
8 compañía considerará como dueño de las acciones a quien
9 aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la
10 compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE**

11 **TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción,
12 inutilización de un título de acciones se observarán las
13 disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del
14 extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que
15 se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
16 exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

17 **TERCERO.-** La compañía se disolverá por las causales
18 señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en
19 liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
20 administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las

21 utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
22 Compañías, Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el
23 artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.-

24 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores
25 autorizan expresamente a la Abogada **PATRICIA VERONICA**
26 **VELASTEGUI LARCOS** para obtener la aprobación y la
27 inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.

28 Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7653292
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0909826000 VELASTEGUI LARCOS PATRICIA VERONICA
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: RADIADORES Y PARTES S.A. RADYPART

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/08/2014 11:52:53

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA EN EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

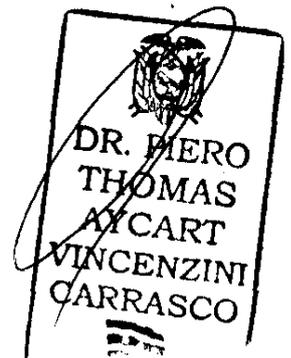
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS Y LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC SG DRS.G 13 012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTES QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





1 para la perfecta validez de esta escritura pública
 2 Patricia Verónica Velastegui Larcos.- Abogada - Registro número
 3 doce mil quinientos sesenta y cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la
 4 minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
 5 en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
 6 Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída
 7 esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a
 8 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
 9 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

Andrea Paola Isaza Leguizamón

f) **ANDREA PAOLA ISAZA LEGUIZAMON**

C.C. # 0921330064

Cert. Vot. # 008-0004

Servio Tulio

f) **SIERVO TULIO ISAZA RODRIGUEZ**

C.C. # 170490921-5

Cert. Vot. # 002-0093

Juan Pablo

f) **JUAN PABLO ISAZA LEGUIZAMON**

C.C. # 0923556229

Cert. Vot. # 002-0092

Juan Manuel Isaza Leguizamón

f) **JUAN MANUEL ISAZA LEGUIZAMON**

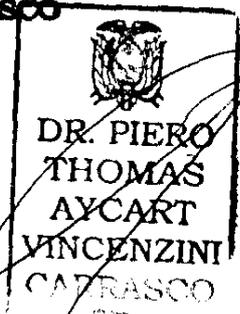
C.C. # 092355621-1

Cert. Vot. # 006-0027

DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARIO PÚBLICO TRIGESIMO

DEL CANTON GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

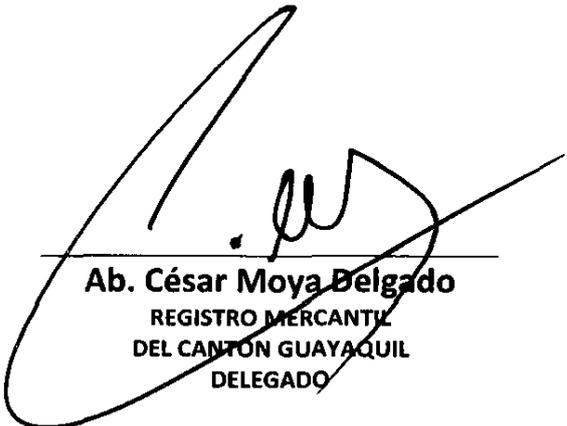
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:36.964
FECHA DE REPERTORIO:04/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:09:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **RADIADORES Y PARTES S.A. RADYPART**, de fojas **72.629 a 72.641**, Registro Mercantil número **2.861**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **RADIADORES Y PARTES S.A. RADYPART**, a favor de **JUAN PABLO ISAZA LEGUIZAMON**, de fojas **32.041 a 32.043**, Registro de Nombramientos número **10.347**.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **RADIADORES Y PARTES S.A. RADYPART**, a favor de **SIERVO TULIO ISAZA RODRIGUEZ**, de fojas **32.044 a 32.046**, Registro de Nombramientos número **10.348**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 08 de agosto de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0915522



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: **RADIADORES Y PARTES S.A. RADYPART**

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: **ECUATORIANA.**

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: **GUAYAS** CANTÓN: **GUAYASQUIL** CIUDAD: **GUAYASQUIL**

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: **GUAYAS** CANTÓN: **GUAYASQUIL** CIUDAD: **GUAYASQUIL**

PARROQUIA: **TORQUI** BARRIO: CIUDADELA: **PROSPERANO.**

CALLE: **QUINTA** NÚMERO: **109** INTERSECCIÓN/MANZANA: **(E) AV. 5ª Y 6ª**

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.: **PB.**

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: **lucchumberto-ssc@hotmail.com** CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: **0986853900** FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN PABLO ISAZA LEQUIZAMON.**

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **09 23556229**

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



Factura No. 001-001-004892246
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Válida hasta: 01/10/2014

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

No. de Control: 64351620-08
 Valor a pagar: 101.70

Fecha de Emisión: 10/05/2014

Fecha de vencimiento: 27/05/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 643516-5 ISAZA RODRIGUEZ, SIERVO T.
 Código Único Eléctrico Nacional: 0400643516 Cédula / R.U.C.: 1704909215 Código Postal:
 Dirección servicio: 5TA CALLE 0109 PB AV.5TA-STA. PROSPERINA
 Plan/Geocódigo: 47 71-14-068-1160 Tarifa: 735-Comercial sin demanda B.F.P (Baja Tension) 09/05/2014
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 921234-GEN-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 04/04/2014 Hasta: 07/05/2014 Dias Facturados: 33 Tipo consumo: Leido
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

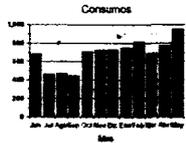
Descripción	LECTURAS			Valores
	Actual	Anterior	Consumo Unid.	
Energía	43897.00	42945.00	952 kWh	77.28

VALOR CONSUMO: 77.28
 COMERCIALIZACION: 4.24
 I.V.A.(0%): 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 81.52
 SERV. ALUMBRADO PUB. 4.89
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 4.89
TOTAL SE Y AP (1): 86.41

Su importe por la Tarifa de la Dignidad es de

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012. MAC-PCRSGE/12-00725



Factura No. 001-001-004892246
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Válida hasta: 01/10/2014

SUMINISTRO: 643516-5 ISAZA RODRIGUEZ, SIERVO T.
 No. de Control: 64351620-08
 Valor a pagar: 101.70

COPIA: EMISOR

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012. MAC-PCRSGE/12-00725

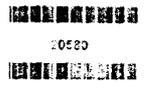
3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS PAGOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	CUSTOMO LEGAL
IMPUESTO BOMBEROS	Impuesto Bomberos
TASA RECOLECCIÓN BAS	Tasa Recolección BAS
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)	
TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	
Valores Pendientes (2):	
Recaudación Terceros (3):	
TOTAL (1 + 2 + 3):	

Pagar hasta: 27/05/2014

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



RECAUDACIÓN

Ruisa
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

12/AUG/2014 11:33:53 Usu: alejandrog



Remitente:
JUAN ISAZA

No. Trámite: 42974 - 0

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO
INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL -
RADIADORES Y PARTES S A RADYPART

Revise el estado de su tramite por INTERNET 58
Digitando No. de trámite, año y verificador =

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

13 AGO 2014 HORA: 22:09

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *Michelle*